I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

001222

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 27 JUL 2017

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº103/63/2017 de Alcaldía, el Certificado Nº402OF/287/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas el Certificado Nº195/2016 de Secretaria Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Primera sesión Extraordinaria,; El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

D E C R E T O:

1. Contrátese a honorarios, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2017 a don **SERGIO ENRIQUE GONZÁLEZ SOTO** cédula nacional de identidad Nº [redacted] para que realice la siguiente función específica Nº 23: "Asumir la defensa especializada en materias laborales para el municipio, ante la inspección del trabajo, tribunales laborales, corte de apelaciones suprema."

2. El valor de los servicios contratados será la suma de $ 1.555.556.- (Un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) brutos, debiendo el municipio retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

4. La dirección jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. Déjese establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, fueron remitidos para su registro a Contraloría General de la República, a través del Decreto Alcaldicio Nº **201/891/2015.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

001222

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

LCA/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Interesada
Secretaría Municipal.
Página web